

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR S.A. E.S.P. – ACUECAR S.A.
E.S.P.**

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y
PROMOCIÓN PARA LA
PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
COVID-19**



Mayo 2022

INTRODUCCIÓN

En atención a la declaración de emergencia de salud pública con ocasión a la pandemia por el coronavirus (SARSCoV-2 COVID-19), ACUECAR S.A. E.S.P. ha implementado lineamientos generales basados en la normatividad legal vigente y protocolos establecidos por La Organización Mundial de la Salud -OMS- y el Gobierno Nacional con el fin de establecer las medidas de promoción y prevención necesarias para la reducción y mitigación de la exposición de los trabajadores, contratistas, servicio de vigilancia y visitantes .

1. OBJETIVO

Definir las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el Sars-Cov-2 (Covid-19).

2. ALCANCE

Establecer recomendaciones frente a la prevención y promoción para el control de riesgos, físicos, biológicos y químicos derivados de actividades o lugares en los cuales se puede presentar contacto cercano o una exposición que incremente el de contagio del Coronavirus COVID-19 en las instalaciones y en el desarrollo de las actividades de ACUECAR S.A. E.S.P.

3. NORMATIVIDAD

- Decreto 488 de 2020. "Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".
- Decreto 500 de 2020. "Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
- Resolución 358 de 2020. "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus".

- Resolución 385 de 2020. "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus".
- Resolución 380 de 2020. "Por la cual se adoptan Medidas preventivas y sanitarias en el país, por causas del coronavirus- COVID 2019 y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 453 de 2020 "Por la cual se adoptan medidas sanitarias de control en algunos establecimientos por causa de COVID-19 y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 0522 de 2020, "Por la cual se establecen los requisitos para la importación y fabricación en el territorio nacional de reactivos de diagnóstico in vitro, dispositivos biomédicos y medicamentos, declarados vitales no disponibles, requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento, seguimiento del Covid-1".
- Circular No. 017 de 2020, del Ministerio del Trabajo. "Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, expuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado coronavirus)".
- Circular 029 de 2020 del Ministerio del Trabajo. "Mediante el cual se establece la responsabilidad de las Empresas o Contratantes sobre el suministro de los elementos de protección personal y apoyo de las Administradoras de Riesgos Laborales en el suministro de estos para los trabajadores con exposición directa a COVID-19".
- Resolución 666 de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- Resolución 680 de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Resolución 777 de 2021: Establece los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, y adoptar el protocolo general de bioseguridad que permita el desarrollo de estas. Aplica desde el 2 de junio de 2021 al 28 de febrero de 2022.
- Resolución 350 de 2022: Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado. Deroga la Resolución 777 de 2021.

- Resolución 692 de 2022: Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad. Deroga la Resolución 350 de 2022.

4. DEFINICIONES

Aglomeración: Toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales se puede guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

Autocuidado o auto asistencia: Según la Organización Mundial de la Salud es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover y mantener la salud, prevenir y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario. La ley Estatutaria de salud lo contempla *“como un deber de las personas a quienes corresponde propender por su autocuidado, el de su familia el de su comunidad”*.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Espacios abiertos: Todo espacio que no está cubierto por un techo o rodeado por paredes, como parques, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos o privados al aire libre.

Espacios cerrados: Todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, consultorios, centros de congregación religiosa, grandes superficies, centros comerciales, teatros, cines.

COVID-19: nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se

escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Clientes o usuarios: Toda persona natural o jurídica, entidad e institución, que use o consuma bienes y servicios.

Desinfección: Es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Hipoclorito: es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Mascarilla Quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Material Contaminado: es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

NIOSH: Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.

Prestadores de servicios de salud: refiere a las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

Residuo Biosanitario: son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuos Peligrosos: es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

SARS: síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

SARS-Cov-2: versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

5. MEDIDAS GENERALES

Cada persona debe propender por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general, extremando las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19 y evitando el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión el virus o aglomeraciones.

En todo caso se recomienda aplicar el esquema completo y refuerzos de la vacuna y continuar con el lavado de manos e higiene de manos, distanciamiento físico, uso del tapabocas y ventilación adecuada.

5.1. LAVADO E HIGIENE DE MANOS:

5.1.1. Se debe realizar el lavado de manos con agua y jabón durante mínimo 20 a 30 segundos

- a. Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por personas (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte)
- b. Cuando las manos están visiblemente sucias
- c. Antes y después de ir al baño
- d. Antes y después de comer
- e. Después de estornudar o toser
- f. Antes y después de usar tapabocas
- g. Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.

5.1.2. Para la higiene de manos también se deberá tener en cuenta:

- a. Usar alcohol glicerinado cuando las manos estén visiblemente limpias.
- b. Lavar o higienizar las manos después de usar equipos biométricos o elementos para toma de huella dactilar debido al riesgo de la transmisión del virus en esas actividades.
- c. Disponer de los insumos para realizar la higiene de manos, esto, es agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables) para el secado de manos.
- d. Disponer y utilizar alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%
- e. Disponer de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarias y trabajadoras de cada sector.
- f. Disponer en áreas comunes de puntos para el lavado frecuente de manos.

- g.** Instalar recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza esta actividad.
- h.** Limpiar y desinfectar con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado.

Puntos de lavado de manos: Toda persona debe lavarse las manos al momento de ingresar a la empresa y se cuenta con 3 puntos de lavado de manos ubicados de la siguiente manera:

- La portería
- Atención al usuario
- En baños

Cada punto cuenta con la debida señalización y técnica del lavado de manos.

5.1.3. DISTANCIAMIENTO FÍSICO:

- a.** Los trabajadores deben permanecer al menos 1 metro de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo.
- b.** Se controlará el aforo de las cuadrillas en el sitio de trabajo de tal manera que se reunirán por cuadrillas y el jefe de fontanería se encargará de controlar el aforo.
- c.** Evitar aglomeraciones con más de 10 personas a menos de 1 metro.
- d.** En el caso de virus y bacterias, las personas que están en contacto constante con otras personas, se convierten en focos de contagio hacia otras personas, es por ello que se recomienda que los fontaneros, ruteros, conductores se abstengan de entrar a las oficinas, ya que, el aire acondicionado es una fuente de propagación del virus, y esta es una de las primeras barreras de protección con la que se cuenta en la prevención.

5.1.4. USO TAPABOCAS:

Se recomienda el uso permanente del tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, así como en no vacunados y en personas que presenten cualquier síntoma respiratorio.

Recomendaciones para el uso correcto del tapabocas:

- a.** Lávese las manos antes de colocarse le tapabocas
- b.** Ajuste el tapabocas, si tiene elástico, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas de la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo por debajo de las orejas y por encima del cuello
- c.** El uso correcto del tapabocas, esto es, cubriendo la nariz y boca, es fundamental para evitar contagio; igualmente, es muy importante retirarse el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso.
- d.** Sujete las cintas o coloque las gomas de forma que quede firmemente.
- e.** No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lavase las manos antes y después de su manipulación.
- f.** El tapabocas se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no este roto, sucio, o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- g.** Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- h.** Una vez retirada, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y dépositela en una bolsa de papel o basura.
- i.** No reutilice el tapabocas.
- j.** Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón

- k. El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso o bolsillos sin protección porque se contaminar, romper o dañar.
- l. Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej.: mesas, repisas, escritorios, equipos entre otros) por el riesgo de contaminarse.

5.1.5. VENTILACIÓN

- a. Se mantienen los grupos de trabajo separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre trabajadores de distintas áreas.
- b. Siempre que es posible se mantiene puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- c. Se permitirá el 50% del personal en las oficinas, se mantendrá la alternancia.
- d. Las actividades laborales y de bienestar se realizaran en espacios abiertos y manteniendo el distanciamiento.

6. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL SG-SST

6.1.1. MEDIDAS DE AUTOCUIDADO:

En la situación actual, cuidarse también es cuidar a los otros y de acuerdo con esta consideración, cada persona es responsable de tomar decisiones de acuerdo con sus necesidades, capacidades, posibilidades y condiciones de vida que propendan por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general. Para esto la empresa está comprometida con lo siguiente:

- a. Crear conciencia sobre las prácticas de autocuidado con todo el personal de la empresa.

- b. Dar charlas de seguridad referentes a las medidas de autocuidado.
- c. El personal que trabaja en campo debe mantener el distanciamiento físico con el personal administrativo y estar el menor tiempo posible en las oficinas.
- d. Evitar saludar de besos y estrechar las manos, ya que, es parte del distanciamiento social recomendado para evitar el rápido avance de los contagios por Coronavirus COVID-19.
- e. Evitar el consumo de tabaco y sobre todo en espacios cerrados, hace vulnerable al sistema respiratorio e inmune y por supuesto expone a una baja en las defensas y a un riesgo mayor de salud ante la presencia del COVID-19.

6.1.2. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- a. Se desarrolla y se implementa el protocolo de limpieza y desinfección en los lugares de trabajo, lo dispuesto para la atención al público, recibo de proveedores y demás áreas que se requieran para el desarrollo de las respectivas actividades, definiendo el procedimiento, la frecuencia, los insumos y el personal responsable, entre otros. *Ver Anexo 1 Protocolo de limpieza y desinfección.*
- b. Se realiza limpieza y desinfección de manera frecuente de pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos y espacios con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.
- c. Las áreas como pisos, baños, cocinas se lavan mínimo una vez al día con detergente común, para luego desinfectar con productos como el hipoclorito.
- d. El personal administrativo debe desinfectar los objetos personales como gafas, celulares y desinfectar así mismo los equipos de oficina y de cómputo.
Ver anexo 2. Protocolo para limpieza y desinfección para equipos de cómputo

- e. El responsable de cada camioneta debe desinfectarla, después de transportar personal. Para este procedimiento ver *anexo 3 Protocolo para limpieza y desinfección*

6.1.3. COMUNICACIÓN DEL RIESGO Y CUIDADO DE LA SALUD

- a. Divulgar a toda la población trabajadoras por medio de circulares, correos electrónicos, charlas de 5 minutos, cartelera informativa, protocolos de prevención en contagio de COVID-19.
- b. Se brindará mensajes continuos a todos los trabajadores y demás personal que preste servicio en las empresas, autocuidado y pausas para desinfección. Reiterando a todo el personal, la importancia de lavarse las manos constantemente y del distanciamiento social (no abrazar, besar, ni dar la mano)
- c. Se divulgará la información sobre las generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación, respuesta y atención ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional, así como en el municipio.

7. PASOS A SEGUIR EN CASO DE PRESENTAR UNA PERSONA CON SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19

Si una persona presenta síntomas de COVID-19 como fiebre, tos, dificultad para respirar se cumplirá con el siguiente procedimiento:

- El trabajador comunicar a su jefe inmediato o al encargado del SG-SST, si presenta síntomas respiratorios.
- La empresa comunica al trabajador con su EPS y la ARL correspondiente para que informe cualquier sospecha de síntomas o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19.
- Conforme a los protocolos establecidos por las autoridades de salud en Colombia, deberá informar si ha viajado a zonas consideradas como focos de infección o ha estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con un caso confirmado de COVID-19.

- Si el trabajador se encuentra en su casa y presenta síntomas respiratorios, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato para poner en su conocimiento la situación y tanto el empleador como el trabajador deberán reportar el caso a la EPS y a la ARL correspondiente para que informe cualquier sospecha de síntomas o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19.
- Se deben limpiar y desinfectar con alcohol al 70% de manera frecuente, todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y todas las áreas del centro de como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como computadores, teclados, mouse, teléfonos, auriculares, en especial las superficies con las que ha estado en contacto el paciente.
- Las áreas como pisos, baños, cocinas se deberán lavar con detergente común, para luego desinfectar.
- El personal de limpieza utilizara equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación.
- Identificar las áreas, superficies y objetivos usados por la persona con sospecha de caso y realizar limpieza y desinfección de manera inmediata.
- Se debe garantizar que el personal se pueda realizar el lavado de manos por l menos 6 veces al día, y que se cuente con los insumos agua limpia, jabón y toallas de único uso.

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1. Protocolo de limpieza y desinfección

Anexo 2. Protocolo para limpieza y desinfección para equipos de cómputo

Anexo 3. Protocolo para limpieza y desinfección de vehículos

8. APROBACIONES

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaboró	Revisó	Aprobó
Elisabel Rodríguez Ozuna SST	Álvaro Torres Torres Líder de Recursos Humanos	Jaime Roa Amador Agente Especial

9. HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de aprobación	Ítem Modificados	Motivo	Aprobado por
1	Mayo 2022	Todos	Aprobación Inicial	Gerente
2	Junio 2022		Actualización	Gerente
3	Marzo 2022		Actualización	Gerente
4	Agosto		Actualización	Gerente